

## ACERCA DE NOSOTROS

### ¿Qué es el Programa de cuidado de los animales?

El Programa de cuidado de animales es un programa dentro de la división de Servicios de Salud Animal y Seguridad de los Alimentos del Departamento de Alimentos y Agricultura de California. Este programa se formó a partir de la aprobación de la Proposición 12 (2018) para implementar la Normativa sobre el confinamiento de animales.

### Declaración de misión:

Servir a los productores de agricultura animal y consumidores de California, promoviendo y protegiendo el bienestar y el cuidado de animales en agricultura para que los californianos tengan acceso a alimentos procedentes de animales criados de forma humana y sostenible.



## CONTÁCTENOS

☎ (916) 900-5187

@ AnimalCare@cdfa.gov

📍 1220 N Street  
Sacramento, CA 95814

🌐 [www.cdfa.ca.gov/AHFSS/AnimalCare/](http://www.cdfa.ca.gov/AHFSS/AnimalCare/)

**ESCANEE CÓDIGO QR  
PARA VISITAR EL SITIO WEB**



## SIGUENOS



## INFORMACIÓN GENERAL



## PROGRAMA DE CUIDADO DE ANIMALES



# ¿QUÉ ES LA PROPOSICIÓN 12?

El 6 de noviembre de 2018, los votantes de California aprobaron la Proposición 12, la Iniciativa sobre el confinamiento de animales de granja, que enmienda las secciones 25990 a 25994 del capítulo 13.8 del Código de Salud y Seguridad (HSC), Proposición 2 (2008).

ESCANEE AQUÍ PARA SECCIONES DE HSC 25990-25994



El cumplimiento con la Proposición 12 incluye el cumplimiento con las Normativas sobre confinamiento de animales (secciones 1320-1327.3 del 3 CCR). Escanea el código QR para revisar el marco de trabajo normativo para cada tipo de parte interesada.

MARCO DE TRABAJO NORMATIVO PARA LOS HUEVOS



MARCO DE TRABAJO NORMATIVO PARA EL CERDO



MARCO DE TRABAJO NORMATIVO PARA LA TERNERA



## ¿QUÉ ANIMALES ESTÁN CUBIERTOS?



### GALLINAS PONEDORAS

Por "gallina ponedora" se entenderá toda hembra domesticada de pollo, pavo, pato, ganso o pintada criada para la producción de huevos.



### CERDOS REPRODUCTORES

Por "cerdo reproductor" se entenderá toda hembra de la especie porcina mantenida con fines de reproducción comercial que tenga seis meses o más o esté preñada.



### TERNERA PARA CONSUMO

Por "ternera para consumo" se entenderá toda cría bovina criada con fines de producción del producto alimenticio llamado "carne de ternera".

## ATENCIÓN

Si cría alguno de los animales cubiertos mencionados para la venta comercial de huevos con cáscara, huevos líquidos, carne de cerdo entera o carne de ternera entera dentro del Estado de California, deberá tener una certificación de productor antes del 1 de enero de 2024. Este certificado se renovará de forma anual. Además, es posible que deba registrarse como distribuidor si cumple con la definición de distribuidor de huevos, ternera o cerdo. Para obtener más información, visite nuestra página de documentación guía.

ESCANEE AQUÍ PARA ACCEDER A NUESTROS DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN



## ¿QUÉ SON LAS NORMATIVAS DE CONFINAMIENTO?

Según la proposición 12, un recinto no puede evitar que un animal cubierto pueda recostarse, pararse, extender sus extremidades por completo (extender todas sus extremidades sin tocar los costados del recinto o a otro animal) o voltearse libremente (girar en un círculo completo sin obstáculos, como una correa, y sin tocar los lados u otros animales) dentro del recinto. A continuación, encontrará más requisitos para cada animal cubierto:



### GALLINAS PONEDORAS

- Sistema de alojamiento sin jaulas
- Mínimo de 1.5 pies cuadrados de espacio de superficie útil por gallina para aves de suelo
- Mínimo de 1.0 pies cuadrados de superficie útil por gallina para aves con acceso a plataformas planas o sistemas de aviarios de varios niveles
- Requisito de enriquecimiento de nidos, perchas, zonas de rascado y zonas de baños de polvo



### CERDOS REPRODUCTORES

- Mínimo de 24 pies cuadrados de superficie útil por cerdo reproductor



### TERNERA PARA CONSUMO

- Mínimo de 43 pies cuadrados de superficie útil por ternera para consumo

